

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 21 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 040-2025-OMAPED-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 11 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 012-2025-ESFCH-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 0244-2025-GDSPV/MDCA de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 0312-2025-OGPPM-MDCA de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 163-2025-OGAF/MDCA de fecha 19 de marzo de 2025, Informe Legal N° 091-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".

Que, mediante Informe N° 040-2025-OMAPED-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 11 de marzo de 2025, responsable de Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED, remitió el Plan de Trabajo denominado: "**CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL – CEBEM 2025**", correspondiente a las actividades, planes de trabajo/proyectos, de OMAPED, por el monto de S/. 47,500.00 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CERRO AZUL**

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2025-ESFCH-SGSS-GDSPV/MDCa de fecha 11 de marzo de 2025, Sub Gerencia de Servicios Sociales, considera viable, la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL – CEBEM 2025"**, con la finalidad de garantizar la accesibilidad, la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad, ofreciendo un espacio educativo adecuado para que las personas con discapacidad pudiendo desarrollarse plenamente en un entorno inclusivo.

Que, mediante Informe N° 0244-2025-GDSPV/MDCa de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el Plan de Trabajo denominado: **"CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL – CEBEM 2025"**, por un monto ascendente de S/. 47,500.00 Soles (Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), considerando viable su aprobación y ejecución.

Que, mediante Informe N° 0312-2025-OGPPM-MDCa de fecha 14 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, informa que, sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL – CEBEM 2025"** por el monto de 47,500.00 Soles (Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 163-2025-OGAF/MDCa de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que la Disponibilidad Financiera para el Plan de Trabajo **"CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL – CEBEM 2025"**, se encuentra sujeta a la recaudación financiera que se realice en el periodo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 091-2025-MDCa/GM-OGAJ de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que, es Procedente **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL – CEBEM 2025"**, por el monto de S/. 47,500.00 Soles (Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por el responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED, la Sub Gerencia Servicios Sociales y la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCa/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCa/ALC, que delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL MUNICIPAL – CEBEM 2025"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/. 47,500.00 Soles (Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles)

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, la Sub Gerencia de Servicios Sociales y la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, para el cumplimiento del mismo.



ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, todos los actuados en original generados en el presente expediente, que consta de 24 folios, para su custodia y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING. CAROL NOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL

